

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

RESOLUCION PUT-RMSJ
NOVENA ENMIENDA
(PRIMERA EXTENSION)

Núm. 5803
8 de junio de 1998 3:12 p.m.
Fecha:
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: [Firma]
Secretario Auxiliar de Servicios

PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS
DEL PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS
DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN
(PROYECTO DEL TREN URBANO - FASE I)

POR CUANTO: La Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución PUT-RMSJ del 22 de septiembre de 1981, la Junta de Planificación adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos del Terreno y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, mediante la Novena Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ y la Consulta Número 95-18(15)-0881-JGU-T, adoptó la Primera Fase del Proyecto del Tren Urbano, consistente de un sistema de trenes impulsados por energía eléctrica sobre una red de vías de doble riel que discurrirá a lo largo de un corredor de 17.2 kilómetros de longitud. Este sistema de

transportación colectiva servirá a sectores de Bayamón, Guaynabo, Río Piedras, Hato Rey y Santurce.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 25 de noviembre de 1996, solicitó una enmienda a la Consulta Número 95-18(15)-0881-JGU-T para la relocalización de la Estación de Villa Nevárez y un corto tramo de la alineación vigente.

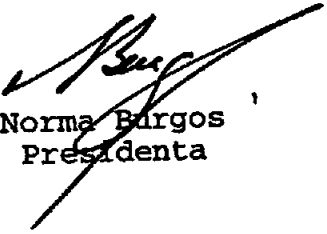
POR CUANTO: El 3 de enero de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública la propuesta enmienda a la Consulta de Ubicación sobre el Proyecto del Tren Urbano y su respectiva enmienda al Plan Vial.

POR CUANTO: La Junta estudió y analizó los planteamientos y recomendaciones hechos por los organismos gubernamentales, entidades privadas y la ciudadanía en general en relación a la propuesta enmienda.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 31 de enero de 1997, solicita otra enmienda a la consulta, la cual consiste en incluir la Estación de la Universidad de Puerto Rico. Dicha estación fue considerada inicialmente en los documentos ambientales del proyecto así como en la vista pública del mismo, como un elemento para la ampliación del sistema en etapas futuras. Actualmente existe la viabilidad física y económica por lo que la estación puede incorporarse a la etapa inicial del proyecto.



POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de los poderes que le confiere la Ley, por la presente **ADOPTA** la enmienda al Plan Vial y otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, relacionada a la Estación de Villa Nevárez y un corto tramo de la alineación del Tren Urbano, según solicitada y discutida en vista pública, al igual que la ubicación de la Estación de la Universidad de Puerto Rico como parte de la Primera Fase del Proyecto del Tren Urbano.

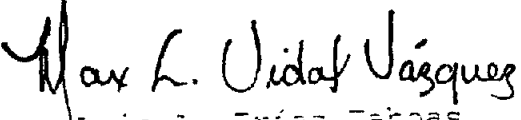

Norma Burgos
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Astrid Lopez de Victoria
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 20 de febrero de 1997 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **24 ABR 1997**


Luis A. Frías Taboas
Secretario

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-46A

5803

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL
PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN
DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA
DE SAN JUAN.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Plan de Usos del Terreno, o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implantación de dicho Plan para el desarrollo de cualquier municipalidad, área urbana y suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las facilidades propuestas en el Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO:** El 24 de junio de 1996, la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una propuesta enmienda al Plan Vial, consistente en la relocalización de la Calle Principal Las Corrientes en el Municipio de Río Grande.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el 25 de septiembre de 1996 la propuesta enmienda mediante la Décima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, luego de cumplir con todos los requisitos de ley. En dicha Resolución se incluyó un acuerdo del 2 de diciembre de 1992, para adoptar una enmienda al Plan

Vial, consistente en la eliminación de un tramo de la propuesta Calle Principal Extensión De Diego, desde la Carretera Estatal PR-8838 hasta la Carretera Estatal PR-176 en Río Piedras.

POR CUANTO: El 3 de julio de 1996 la Junta de Planificación celebró una vista pública para considerar una serie de enmiendas al Plan Vial, consistentes en vías e intersecciones a ser añadidas, otras a ser eliminadas y otras a cambiar de clasificación funcional.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de estudiar y analizar los planteamientos y recomendaciones recibidos sobre las propuestas enmiendas, adoptó el 3 de octubre de 1996, mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, las propuestas enmiendas al Plan Vial, con algunas excepciones. Por otro lado, se dejó en suspenso lo relacionado a la propuesta Avenida Barbosa en Hato Rey, el propuesto Ramal Este, la Calle Principal Los Angeles, el propuesto Expreso 65 de Infantería y la propuesta extensión de la Autopista Ruta 66, solicitando información adicional al respecto a varias agencias concernidas.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró y evaluó la información adicional recibida y el 2 de abril de 1997, mediante la Primera Extensión de la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, acordó adoptar las siguientes enmiendas al Plan Vial: Propuesta enmienda a la Avenida Barbosa en Hato Rey; se cambia a Avenida la clasificación funcional del Ramal Este y se adopta como corredor de transportación; se elimina la Calle Principal Los Angeles; se cambia a Calle Principal con una sección mínima de 20.60 metros, la clasificación del Expreso 65 de Infantería en los municipios de San Juan, Guaynabo y Bayamón, y además se adopta como corredor de transportación para uso primario del Tren Urbano la servidumbre del propuesto expreso; se mantiene en suspenso lo relacionado a la propuesta extensión de la Ruta 66.

POR CUANTO: El 3 de enero de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública una propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano, consistente en la relocalización de la Estación de Villa Neváres y un corto tramo de la

alineación vigente.

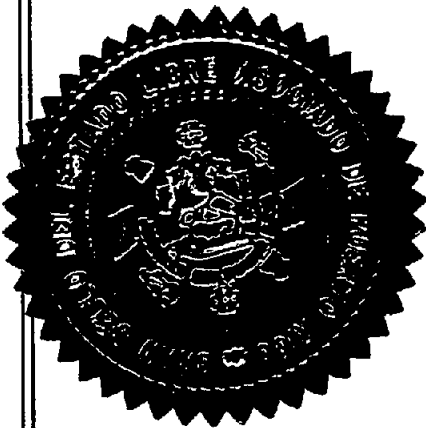
POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de considerar los planteamientos y recomendaciones recibidos, adoptó el 20 de febrero de 1997, mediante la Primera Extensión de la Novena Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, la propuesta enmienda al Proyecto del Tren Urbano.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, según adoptadas por la Junta de Planificación en sus acuerdos del 2 de diciembre de 1992, 25 de septiembre y 3 de octubre de 1996 y 20 de febrero y 2 de abril de 1997.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de noviembre de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de noviembre de 1997.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

5803

OFICINA DEL GOBERNADOR

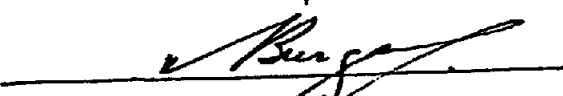
JUNTA DE PLANIFICACION

PLAN VIAL REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN

ADOPCION DE ENMIENDAS

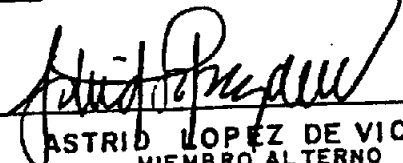
AL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE USOS DE TERRENOS Y TRANSPORTACION PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN, ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981, MEDIANTE RESOLUCION NUM. PUT-RMSJ Y APROBADO POR EL GOBERNADOR EL 31 DE MARZO DE 1982, DE ACUERDO CON LA LEY.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975, SEGUN ENMENDADA, ESTA JUNTA ADOPTA LAS ENMIENDAS AL PLAN VIAL EN SUS REUNIONES DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1992, 25 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 1996, 20 DE FEBRERO Y 2 DE ABRIL DE 1997. (NOVENA ENMIENDA - PRIMERA EXT., DECIMA Y UNDECIMA ENMIENDA.)


NORMA BURGOS
PRESIDENTA


ING. JOSE R. CABALLERO MERCADO
MIEMBRO ASOCIADO


ING. WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO


ASTRID LOPEZ DE VICTORIA
MIEMBRO ALTERNO

CERTIFICO:


LUIS A. FRIAS TABOAS
SECRETARIO